

Lic. Napoleón Galván Montaña

Notaría Pública Número 1

Morelos Número 43 Tel.-Fax: 9-92-42-79

Colotlán, Jalisco napoleongm@hotmail.com



sin requerir la firma de su esposa por haberlo adquirido soltero.-----

--- El señor FRANCISCO DE LA TORRE NAVA, con la numero 183128250449 uno ocho tres uno dos ocho cinco cero cuatro cuatro nueve y ser: mexicano, mayor de edad, servidor públicos, Presidente municipal, originario y vecino de Mezquitic, Jalisco donde nació 3 tres de febrero de 1963 mil novecientos sesenta y tres, con domicilio oficial en el Palacio Municipal.-----

--- El señorita MARICELA MEDRANO BAÑUELOS, con la numero 183128250774 uno ocho tres uno dos ocho dos cinco cero siete siete cuatro y ser: mexicana, mayor de edad, servidora pública, Secretario General, originaria y vecina de Mezquitic, Jalisco donde nació 20 veinte de junio de 1973 mil novecientos setenta y tres, con domicilio oficial en el Palacio Municipal.-----

--- El señor SALVADOR IBARRA MARTINEZ, con la numero 1831029559737 uno ocho tres uno cero dos nueve cinco cinco nueve siete tres siete y dijo ser: Mexicano, mayor de edad, servidor público, Síndico, originario y vecino de Mezquitic, Jalisco, donde nació el 21 veintiuno de marzo de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio oficial en el Palacio Municipal.-----

--- b, A los comparecientes los conceptuando con plena capacidad legal para el otorgamiento que han hecho. Por lo que respecto a los servidores públicos antes nombrados, bajo protesta de decir verdad me manifiestan que las facultades que recibieron mediante la elección y nombramiento recibidos, no les han sido revocados, modificados ni disminuidos y que los otorgantes cuentan con la capacidad legal para su validez y eficacia.-----

--- c).- Que en vista de la ausencia de precio y la naturaleza de la donación que es a favor de El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se hace constar para los efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que esta operación resulta EXCENTA.-----

--- d).- Que las partes me manifestaron bajo protesta legal de decir verdad, en relación con el Impuesto al Valor Agregado, no se causa, ya que lo transmitido, es solo terreno, lo que se corrobora con el avalúo practicado sobre el inmueble materia de esta enajenación, para efectos catastrales.-----

--- e).- Respecto al Impuesto Sobre la Renta, por la adquisición o enajenación de Bienes Inmuebles, la operación aquí consignada resulta exenta, por su naturaleza.-----

--- f).- Igualmente manifestaron que el inmueble de referencia no se encuentra afectado por declaratoria alguna de las relativas a la Ley General de Asentamientos Humanos ni a la correspondiente del Estado de Jalisco.-----

COTEJADO